



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

359
000340

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2015-MDY/A

Yura, 05 de Febrero del 2015.

VISTOS:

El expediente de registro N° 007-2015, de fecha 23 de enero del 2015, formulado por GUBEN PAUL RAMOS SAICO, para la Celebración del Matrimonio Civil, el día 14 de febrero del 2015, a horas 15:00 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código Civil;

Que, mediante solicitud con número de registro 007-2015, de fecha 23 de enero del 2015, don Guben Paul Ramos Saico, solicita la Celebración del Matrimonio Civil, con doña Mónica Ángela Campos Hilario, para el día 14 de febrero de 2015 a horas 15:00;

Que, mediante Informe N° 0007-2015-OREC/MDY, la Jefe (e) de Registro Civil da la conformidad, de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causales de impedimento, se declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; los cuales son parte del Expediente Matrimonial;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil, entre los contrayentes: **GUBEN PAUL RAMOS SAICO**, y **MONICA ANGELA CAMPOS HILARIO**, la cual se celebrará el día 14 de febrero del 2015, a horas 15:00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELÉGUENSE, la facultad de celebrar el matrimonio a la Jefe (e) de Registro Civil de esta Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 260 del Código Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL